

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria  
Demandante: Manuel Guillermo Sierra Sánchez  
Demandado: Sandra Milena Pérez Mahecha  
Radicado: 2020 0066

El despacho se abstiene de tener por notificada a Sandra Milena Pérez Mahecha de este asunto, por cuanto el citatorio que obra a folio 82 del expediente digital se encuentra mal elaborado, dado que se indicó en el mismo que la demandada tenía el término de diez días para comparecer al juzgado y como la dirección a donde se envió dicho documento se encuentra en esta ciudad, el término correcto es de cinco días a la luz de lo preceptuado en el artículo 291 del Código General del Proceso. Por lo anterior, la parte demandante deberá remitir nuevamente el citatorio, para luego si enviar el aviso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 034 DE HOY 05-04-2021  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario